



Municipalidad de Río Hurtado
Depto. de Administración y Finanzas

GUIA PARA OBTENER UNA PATENTE COMERCIAL, PROFESIONAL, INDUSTRIAL Y ALCOHÓLICAS

La Patente Municipal es el permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio.

Hay cuatro tipos de patentes, cada una con sus particularidades:

- 1.- Patentes comerciales:** para tiendas y negocios de compraventa en general.
- 2.- Patentes profesionales:** Las Personas que ejerzan profesiones, pagarán su patente anual sólo en la comuna donde tengan instalada su consulta, estudio o oficina principal. Dicha Patente las habilitará para ejercer en todo el territorio nacional y pagarán como patente única anual el equivalente a una unidad tributaria mensual.
- 3.- Patentes industriales:** para negocios cuyo giro es la producción o manufacturas, como panaderías, fábricas de productos, alimentos, etc.
- 4.- Patentes de alcoholes:** para botillerías, bares, restaurantes y afines. (Se rigen por la Ley de Alcoholes 19.925/2004)

En nuestra comuna, las patentes limitadas no se otorgan por estar excedidas en el número por habitantes.

Las Patentes limitadas son:

- A Depósito Bebidas Alcohólicas** Para ser consumidas fuera del local.
 - F Establecimientos De Expendio De Cervezas O Sidra de Frutas** que podrán funcionar en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de sodas u otros análogos.
- En Río Hurtado las patentes limitadas que existen son las A y F.**

Las patentes son específicas para la actividad que usted planea ejercer. Por ejemplo, si obtuvo una patente comercial para un almacén y quiere ampliar el negocio para la venta de ropa, debe pedir una ampliación de giro en el Servicio de Impuestos Internos.

Para obtener una patente deben presentar los siguientes documentos:

1.- PATENTES COMERCIALES

- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- En el caso de Empresas o Sociedades: fotocopia del Rol Único Tributario.
- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que lo autoriza a iniciar cualquier emprendimiento comercial, si es que pide patente por primera vez.
- En el caso que ya tenga la iniciación de actividades y quiere sacar otra patente, debe solicitar ampliación de giro en el SII.
- En el caso de personas jurídicas, debe presentar fotocopia protocolizada de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
- Declaración de Capital Propio, emitido por el Contador.
- Documento que acredite el título por el que se ocupa el local (protocolizado - legalizado)
Contrato de Arriendo, Certificado de Dominio, etc. , estos deben ser protocolizados.
- Si la solicitud corresponde a una sucursal o cambio de domicilio, debe presentar documento emitido por el SII que así lo acredite.
- Informe de factibilidad, permiso de edificación y recepción final del inmueble donde se desarrollará el negocio, otorgados por la Dirección de Obras de la Municipalidad
- Resolución Sanitaria emitida por la Secretaría Ministerial de Salud Regional, según corresponda: expendio de alimentos perecibles.
- Certificado de Residencia, otorgado por la Junta de Vecinos.

2.- Los requisitos para obtención de la Patente Profesional:

- Solicitud de la Patente Profesional (Formulario que le hace entrega el Municipio) - Fotocopia del Título Profesional Legalizada ante Notario
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades (ó Fotocopia Boleta de Honorarios)
- Certificado de Residencia, emitido por la Junta de Vecinos de su localidad.

3.- Para solicitar una patente industrial

Se debe presentar, además de la documentación normal, Punto 1.-, debe presentar la Resolución de Higiene y Seguridad industrial del Servicio de Salud, para industrias y panaderías.

4.- Patentes de Alcoholes, (Ley N° 19.925).

Se solicitan los documentos del punto 1.-

En el caso de comprar o arrendar una patente de alcoholes, el nuevo dueño o arrendatario deben adjuntar todos los documentos que se exigen, incluso teniendo otra patente.

Debe adjuntar, además, lo siguiente:

Certificado de Antecedentes del contribuyente y de la persona que atienda el negocio.

Certificado de el SAG (Servicio Agrícola y ganadero).

Declaración Jurada que indique que no es empleado público, fiscal o municipal, en el caso de empresa, debe ser del representante legal.

Para la venta de gas licuado y afines, además, deben presentar Certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

OTRAS PATENTES

Patente Ambulante (Río Hurtado)

El trámite consiste en que todo aquel que desee realizar la solicitud de patentes comerciales, debe hacerlo entregando la documentación en el Departamento de finanzas.

Es la actividad ejercida por medios móviles (en vehículo), dentro del área jurisdiccional de la comuna de Río Hurtado.

A este tipo de patentes no se le autoriza ocupación de Bien Nacional de Uso Público, toda vez que debe estar constantemente circulando, pudiendo solo detenerse en el momento de efectuar la venta.

Estas son personales, intransferibles, debiendo mantenerse al día en su pago y portarla en todo momento.

Fotocopia de la Cédula de Identidad. En el caso de Empresas o Sociedades: fotocopia del Rol Único Tributario.

Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que lo autoriza a iniciar cualquier emprendimiento comercial, si es que pide patente por primera vez.

En el caso que ya tenga la iniciación de actividades y quiere sacar otra patente, debe solicitar ampliación de giro en el SII.

En el caso de personas jurídicas, debe presentar fotocopia protocolizada de la Escritura de Constitución de la Sociedad.

Declaración de Capital Propio, emitido por el Contador.

Deben adjuntar fotocopia del Padrón del Vehículo Autorizada por Ministro de Fé (Notario, Oficial Registro Civil o Secretario Municipal).

Resolución de Servicio de Salud del Ambiente, cuando corresponda, del vehículo que trasladará la mercadería.

Certificado de Antecedentes.

Certificado de Residencia, otorgado por la Junta de Vecinos.

- Todo trámite en la Unidad de Rentas debe efectuarse personalmente por el interesado o el representante legal.

La Patente será emitida en un plazo de 10 días hábiles, a contar del momento en que el contribuyente entregue todos sus documentos en el Departamento de Finanzas.

Patente para Microempresa Familiar

De acuerdo a la Ley de Microempresas Familiares (N° 19.749), este tipo de patentes se entregarán a un grupo familiar que ejercerá el comercio en su casa habitación, que debe ser propia, con un máximo de 5 trabajadores externos a la familia.

Debe presentar los mismos documentos que se solicitan para en el punto 1.- (Patentes Comerciales).

El pago anual de la patente debe hacerse obligatoriamente en los meses que corresponda, Julio y Enero., no puede usarse como excusa el tener deudas o el no haber obtenido ganancias.

En caso que el contribuyente quiera cerrar su negocio, debe hacer llegar al Departamento de Finanzas, una carta informando de la decisión, adjuntado un documento emitido por el Servicio de Impuestos Internos, indicando el término de giro. En caso contrario seguirá apareciendo como moroso en el Municipio, lo que conllevará a cancelar posteriormente con intereses y multas la deuda. Lamentablemente estas deudas no pueden ser condonadas.

¿Hay establecimientos que estén libres de pagar patente?

Están libres de pagar patente todos aquellas instituciones que no tienen fines de lucro, como bomberos, ciertos colegios, etc. //-

cva.-